

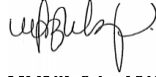
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2° de Julio de 2020.-

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales.

El pasado 10 de Marzo de 2020, feneció el tiempo de difusión de los Registros Nacionales de Emplazados y de Procesos de Sucesión, en silencio.

DIAN allegó escrito informando que se puede continuar con este trámite.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 2019 00233

Causante: Augusto Flórez Sastóque

Fecha: Julio 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta arriada por la DIAN, en la cual informa que se puede continuar con el presente trámite sucesoral. De otra parte, se tienen por cumplidos los Registros Nacionales de procesos de Sucesión y Registro Nacional de Emplazados, cuyos tiempos de difusión fenecieron en silencio y SE EXHORTA al apoderado actor para diligenciar los enteramientos pendientes, para la continuidad de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 17
de Julio de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria